



PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS AVES ACUÁTICAS CATALOGADAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DE LAS ISLAS BALEARES (PLAN HOMEYER)

Introducción.

De acuerdo con el artículo 7.3 del Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, se podrán agrupar en un solo plan las especies catalogadas de características comunes en requerimientos y medidas de conservación.

Por este motivo, y para dar cumplimiento a la obligación de aprobar planes para las especies catalogadas, se han agrupado en el presente plan de recuperación las cinco especies de aves acuáticas catalogadas En Peligro de Extinción (R. D. 439/1990) presentes en las Illes Balears: Avetoro (*Botaurus stellaris*), Garcilla Cangrejera (*Ardeola ralloides*), Cerceta Pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), Malvasía (*Oxyura leucocephala*) y Focha Cornuda (*Fulica cristata*).

Para facilitar la cita del documento y en honor a la memoria de Alexander von Homeyer, que fue el primer naturalista que mencionó la presencia en las Baleares de buena parte de estas especies, se denominará a este documento 'Plan Homeyer'.

La zona con más importancia para la conservación de las cinco especies es s'Albufera de Mallorca, única zona húmeda donde crían en las Illes Balears. El siguiente grupo de localidades en importancia (categoría B) está formado por Ses Salines d'Eivissa i Formentera, la zona húmeda de Lluriac, s'Albufereta, s'Albufera des Grau y el Salobrar de Campos, espacios donde han sido vistas en repetidas ocasiones. En las zonas incluidas en la categoría C se han observado las especies en migración pero en menor frecuencia: Es Prat de San Jordi, el torrente de Canyamel, Es Prat de ses Monges y el Prat de Son Bou. Se incorpora a la lista la zona húmeda de Maristany o Prat d'Alcúdia.

Señalemos que el Avetoro, la Garcilla Cangrejera y la Cerceta Pardilla han mejorado su situación gracias a la protección de sus biotopos y, en concreto, del Parque de s'Albufera. La Malvasía está presente de forma testimonial por efecto de operaciones de traslocación que han tenido un éxito muy limitado, ya que aunque ha nidificado varias veces, no se ha llegado a estabilizar; y que la Focha Cornuda ha sido protagonista de un proyecto de reintroducción que funciona satisfactoriamente.



Los factores limitantes que afectan a alguna o todas estas especies son la limitación del hábitat adecuado (todas las especies), la progresiva salinización de s'Albufera de Mallorca, la contaminación (todas las especies), las especies introducidas, las líneas eléctricas (todas las especies) y el atropello en carreteras (Focha Cornuda). Consideramos amenazas potenciales la caza, el plumbismo y la hibridación (en el caso de la Malvasía).

Debemos tener presente que el Avetoro, la Garcilla Cangrejera y la Focha Cornuda son especies globalmente no amenazadas, ya que tienen poblaciones importantes fuera de España o de Europa. En cambio, la Cerceta Pardilla está considerada vulnerable a nivel mundial, y la Malvasía, como especie en peligro.

Objetivo general del Plan:

Situar los efectivos poblacionales de las especies en los niveles demográficos más elevados que permitan sus hábitats actuales en las Illes Balears, incluida la gestión y recuperación de las localidades potencialmente favorables.

Los cuales, en condiciones normales de pluviometría, se concretarían en la distribución en la distribución y efectivos siguientes:

Avetoro: Reproducción regular en más de una localidad, y efectivos superiores a los diez machos cantores.

Garcilla Cangrejera: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 20 parejas.

Cerceta Pardilla: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 12 parejas.

Malvasía: Asentamiento de una población reproductora de más de 5 parejas.

Focha Cornuda: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 50 parejas.

Las acciones previstas en el Plan se agrupan por objetivos sectoriales, y son las siguientes:

Objetivo 1. Asegurar la protección de las zonas húmedas más importantes de las Illes Balears para las aves acuáticas y desarrollar una gestión efectiva.

Acción 1. Realizar mejoras de hábitat en el Parque Natural de s'Albufera de Mallorca.



Acción 2. Gestión de niveles y vegetación en la Reserva Natural de s'Albufereta.

Acción 3. Proteger de manera efectiva el Salobrar de Campos.

Acción 4. Declarar como Áreas Biológicas Críticas el Prat de Son Bou y el Prat de Ses Monges.

Acción 5. Revisar y actualizar los datos de las fichas administrativas de las ZEPA (Natura 2000).

Objetivo 2. Minimizar las amenazas directas constatadas y posibles que afectan a estas aves acuáticas.

Acción 6. Completar las medidas de corrección de líneas eléctricas en zonas húmedas.

Acción 7. Mejora de la calidad del agua en s'Albufera. Acción 8.

Medidas para prevenir atropellos.

Acción 9. Evaluar el riesgo de plumbismo y posibles correcciones.

Acción 10. Control de Malvasía Canela.

Objetivo 3. Potenciar el hábitat en las zonas húmedas para la instalación de aves acuáticas como reproductoras.

Acción 11. Gestionar los niveles de agua y la vegetación en el Salobrar de Campos.

Acción 12. Gestionar el cañizo y los niveles de agua en el Prat de Son Bou y el Prat de Ses Monges para favorecer al Avetoro.

Acción 13. Recuperar orillas de s'Estany des Ponts.

Objetivo 4. Mejorar hábitats artificiales para favorecer la presencia y cría de aves acuáticas.

Acción 14. Mejoras de hábitat en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR).

Acción 15. Mejoras de hábitat en las lagunas de campos de golf: Asesorar a los campos de golf para que puedan alojar a estas especies.

Acción 16. Mejoras en la laguna de riego (Son Ferriol).

Objetivo 5: Reforzar, si es necesario, las poblaciones de aves acuáticas.

Acción 17. Mantener las liberaciones de Focha Cornuda.

Acción 18. Mantener un núcleo semicautivo de Malvasía en s'Albufera.

Acción 19. Nuevas liberaciones de Malvasía.

Acción 20. Reintroducción de la Cerceta Pardilla en el Salobrar de Campos.



Objetivo 6: Mejorar el conocimiento que se tiene de la biología y ecología de las aves acuáticas en las Illes Balears.

Acción 21. Programa de seguimiento de las especies.

Acción 22. Diseño y puesta en marcha de un sistema de registros de citas de estas especies.

Acción 23. Recogida y análisis de material biológico. Acción 24.

Estudio genético de la Cerceta Pardilla. Acción 25. Profundizar en la historia del Avetoro.

Objetivo 7. Incrementar la sensibilidad de la población local hacia la conservación de las aves acuáticas y su medio natural.

Acción 26. Editar el Plan Homeyer.

Acción 27. Campaña para agricultores y cazadores a las localidades actuales.

Acción 28. Campaña del papel de refugio de las zonas húmedas.

Obligaciones administrativas o públicas

Son obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente en la ejecución del Plan Homeyer las siguientes:

- Impulsar la redacción y aprobación del PORN del Salobrar de Campos y su posterior protección como Espacio Natural Protegido.

- Declaración de las Áreas Biológicas Críticas propuestas en el plan.

- Comunicar a la Comisión Europea la actualización de las fichas Natura 2000 de declaración de las ZEPA.

- Mantener y llegar a los acuerdos o convenios necesarios con otras instituciones y organismos (privados o públicos) implicados en la ejecución de alguna de las acciones.

El período de vigencia del Plan es de seis años, con una revisión intermedia a finales del tercer año de forma que, si no se cumplen las previsiones o le afectan factores externos, se pueda variar los objetivos o las acciones previstas.

El detalle de las acciones, del cronograma y las evaluaciones presupuestarias están detalladas en el Plan completo, depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.